

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00771-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-, contra LEIDY JOHANNA TORRES NAVARRO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 01589627778384

1.1 Por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$53.909.629,02) M/CTE, por concepto de capital insoluto del **pagaré** objeto de la presente acción.

1.2 Por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$4.879.902,02) M/CTE, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados sobre la suma indicada en el numeral 1.1, contenidos en el **pagaré** objeto de la presente acción.

1.3 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, causados desde el 31 de julio de 2023, hasta que se efectúe el pago, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER como apoderada especial de la parte ejecutante a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., quien actúa a través de la abogada YULIETH CAMILA CORREDOR VASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.674.547 y TPA No.370.867 del CS de la J, conforme a la sustitución de poder otorgada por la abogada inicial SHIRLEY STEFANNY GOMEZ

SANDOVAL, identificada con C.C. No. 1.032.475.367 y T.P.A. No. 306.392 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE (2),



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 142 Hoy 31 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ